

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno local, en su sesión ORDINARIA celebrada el día 01 de Diciembre de 2020, a las 14:00 horas:

JG201201001.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 04 DE Noviembre DE 2020

Se aprueba por unanimidad el acta de fecha 04 de Noviembre de 2020.

JG201201002.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO CON VALLAS Y ANDAMIOS EN CALLE POETA BARTOLOME ALMENARA 5, PRESENTADA POR MIGUEL DE JESÚS MARÍN GARRIDO.

Visto la instancia presentada por **D/D^a MIGUEL DE JESÚS MARIN GARRIDO**, solicitando Licencia Municipal para **Ocupación de la Vía Pública en la C/ POETA BARTOLOMÉ ALMENARA, 5, por Instalación de vallas y andamios.**

RESULTANDO.- *Que el espacio para el que solicita autorización para la instalación, es de 5 metros cuadrados, por un periodo de 10 días en la C/. POETA BARTOLOMÉ ALMENARA, 5.*

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

RESULTANDO.- Que a tales efectos le fue requerido informe a la Jefatura de la Policía Local, que lo emite en sentido favorable.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR a D/D^a. MIGUEL DE JESUS MARIN GARRIDO, para la ocupación de la vía pública en la C/. POETA BARTOLOMÉ ALMENARA, 5, de esta localidad, en los términos recogidos en el segundo Resultando de la presente Resolución.

SEGUNDO.- *A la parte interesada le corresponderá tomar las medidas oportunas para evitar que la instalación no ocupe el acerado ni suponga un riesgo para la circulación de vehículos y/o peatones.*

Entiéndase ésta Licencia, concedida salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de los posibles derechos de terceros.

TERCERO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, Jefatura de Policía Local, así como a la Intervención Municipal.

JG201201003 .- SOLICITUD DE LICENCIA OBRA PARA VIVIENDA UNIFAMLIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE POETA BARTOLOMÉ ALMENARA

PRESENTADA POR MARTÍN ANGEL JAÉN TOLEDANO EN REPRESENTACIÓN DE MIGUEL JESÚS MARÍN GARRIDO.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D/D^a.MARTIN ANGEL JAEN TOLEDANO en representación de D/D^a MIGUEL JESÚS MARÍN GARRIDO VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**, en la **C/. POETA BARTOLOMÉ ALMENARA, 5, REFERENCIA CATASTRAL 8303516UG4780S0001EB**, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO.- Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la **LICENCIA DE OBRAS Número 2020/026** para **"VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS"**, en la **C/. POETA BARTOLOMÉ ALMENARA, 5, REFERENCIA CATASTRAL 8303516UG4780S0001EB**, de esta localidad, a **D/D^a.MARTIN ANGEL JAÉN TOLEDANO en representación de D/D^a MIGUEL DE JESUS MARIN GARRIDO**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/D^a JAEN TOLEDANO MARTIN ANGEL.-**

SEGUNDO.- La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas.

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG201201004.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR MEDIANERAS EN CALLE CARMEN CRESPO PRESENTADA POR ESTEBAN SERRANO AGUILAR.

Vista la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** presentada por **D/D^a ESTEBAN SERRANO AGUILAR**, solicitando la **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR MEDIANERAS**, en la **C) CARMEN CRESPO, 6, REFERENCIA CATASTRAL 8504503UG4780S0001JB y 8504504UG4780S0001EB**, de esta localidad, y

RESULTANDO: Que el interesado ha presentado correctamente la documentación exigida en la Declaración Responsable y ha sido informado por el Arquitecto Técnico Municipal, en el aspecto Técnico, y por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en el aspecto Jurídico.

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contiene **CERTIFICADO FINAL DE OBRA**, firmado por el Arquitecto, **D/D^a. ANTONIO ARIZA ROCA**, debidamente visado por sus Colegios Profesionales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

CONSIDERANDO: Que procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

*La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:***

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR MEDIANERAS**, en la **C) CARMEN CRESPO, 6, REFERENCIA CATASTRAL 8504503UG4780S0001JB y 8504504UG4780S0001EB**, de esta localidad **D/D^a. ESTEBAN SERRANO AGUILAR**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/D^a. ANTONIO ARIZA ROCA**.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado así como a la Intervención Municipal.

JG201201005.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA EXTENSIÓN DE RED Y CANALIZACIÓN EN CALLE PPR1 HASTA SAN SEBASTIAN 159 PRESENTADA POR ANTONIO JESUS LOPERA DE LA CRUZ EN REPRESENTACIÓN DE ELEC NOR, S.A.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **D/D^a. ANTONIO JESUS LOPERA DE LA CRUZ en representación de D/D^a ELEC NOR S.A.**, para **EXTENSIÓN DE RED Y CANALIZACIÓN**, en la **C/. PPR1 hasta SAN SEBASTIAN, 159**, de esta localidad, y

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO: Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

*La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:***

PRIMERO.- Conceder la **LICENCIA DE OBRAS Número 2020/029** para **"EXTENSIÓN DE RED Y CANALIZACIÓN"**, en la **C/. PPR1 hasta SAN SEBASTIAN, 159**, de esta localidad, a **D/D^a. ANTONIO JESUS LOPERA DE LA CRUZ en representación de D/D^a ELEC NOR** con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/D^a MIGUEL REDONDO SÁNCHEZ.-**

SEGUNDO La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas.

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG20120106. LICENCIA DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE APOYO A529693 DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA "MONTEMAY_2", SITO EN POLÍGONO 4, PARCELA 9018 "CAMINO DEL MEDIO" EN T.M. DE FERNAN-NUÑEZ PRESENTADA POR ENDESA DISTRIBUCCIÓN.

Vista la instancia presentada, junto con el proyecto de Obras correspondiente, por **ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.** para **ADECUACIÓN DE APOYO A529693 DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA "MONTEMAY_2", SITO EN POLÍGONO 4, PARCELA 9018 "CAMINO DEL MEDIO" EN T.M. DE FERNAN-NUÑEZ.**

RESULTANDO.- Que el expediente incoado al efecto contiene informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, el Urbanístico y del Técnico del Servicio de Urbanismo, el Jurídico.

CONSIDERANDO: Que esta Alcaldía es competente para el otorgamiento de Licencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y normas concordantes, esta competencia está delegada en la Junta local de Gobierno por Resolución de la Alcaldía 2015/00000790 de 18 de junio de 2015.

*La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:***

PRIMERO.- Conceder la **LICENCIA DE OBRAS Número 2020/028** para **"ADECUACIÓN DE APOYO A529693 DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA "MONTEMAY_2", SITO EN POLÍGONO 4, PARCELA 9018 "CAMINO DEL MEDIO" EN T.M. DE FERNAN-NUÑEZ", a ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.,** con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/D^a Tiburcio Cañadas Olmo.-**

SEGUNDO.- La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo los posibles derechos de terceros y sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad o instancia superior.

TERCERO .- Conforme a lo establecido por el artículo 173 de la L.O.U.A., se entenderán otorgadas las licencias bajo la condición legal de la observancia de UN AÑO para iniciar las obras y de TRES AÑOS para la terminación de éstas

CUARTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal.

JG20120107.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN PARA CAPILLA-PANTEÓN SITO EN PANTEÓN 10 DEL PATIO 7 EN CEMENTERIO MUNICIPAL PRESENTADO POR MATÍAS LÓPEZ MARTÍNEZ

Vista la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** presentada por **D/D^aMATIAS LOPEZ MARTINEZ**, solicitando la **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN** de **CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA-PANTEÓN 10 ,del Patio 7 en Cementerio Municipal** de esta localidad, y

RESULTANDO: Que el interesado ha presentado correctamente la documentación exigida en la Declaración Responsable y ha sido informado por el Arquitecto Técnico Municipal, en el aspecto Técnico, y por el Técnico Jefe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en el aspecto Jurídico.

RESULTANDO: Que el expediente incoado al efecto contiene **CERTIFICADO FINAL DE OBRA**, firmado por por el Arquitecto **D/D^a. FRANCISCO JAVIER Y DAVID ARAGONES MORALES**, debidamente visado por sus Colegios Profesionales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

CONSIDERANDO: Que procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

*La Junta Local de Gobierno, a la vista de dichos informes y demás documentos obrantes en el Expediente, **por unanimidad ACUERDA:***

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN** para **CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA-PANTEÓN**, En el Panteón 10 del Patio 7 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL., de esta localidad, solicitada por **D/D^a .MATÍAS LOPEZ MARTINEZ**, con sujeción al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto **D/D^a. FRANCISCO JAVIER Y DAVID ARAGONES MORALES**.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente Acuerdo al interesado así como a la Intervención Municipal.

JG20120108.- CORRESPONDENCIA E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

El **Sr. Alcalde** informa sobre

- Hoy se ha recibido la visita de Don Juan Díaz, Diputado de la Excm. Diputación de Córdoba, que ha asistido a la recepción de la Obra de Sala Arena por parte del Ayuntamiento pues se trata de una subvención y debe de asistir. El alcalde indica que se le ha pasado comunicar al resto de los miembros que forma la Junta de Gobierno y que lo tendrá en cuenta para avisarles cuando venga alguna autoridad.

- Los datos sobre los casos positivos de Covid ha mejorado mucho según la información que se encuentra a disposición de todos.

JG20110417.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los Sres. Concejales no hacen uso en este caso de la palabra para realizar ninguna pregunta. Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de este día, de la que se extiende la presente acta de la que yo como Secretaria y de orden y con su visto bueno, certifico”

Vº Bº
El Alcalde.